



6029
6 9 24 JUN 2016
RESOLUCIÓN Nº

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA** ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C, para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010 y 3435 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del mismo artículo, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno, mediante Resolución de fecha 23 de julio de 1897, publicada en el Diario Oficial Número 10409 del día 05 de agosto de 1897.

Que la Representante Legal (S) de la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA** mediante comunicación radicada bajo el No. E- 2016-204055-0101 del 04 de mayo de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado.

Que el día 27 de mayo de 2016, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visita a la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA**, ubicada en la Avenida Carrera 14 # 1-65 de la Ciudad de Bogotá, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses, para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo-apoyo psicológico especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, el cual fue avalado por la Directora de Servicios y Atención encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad mediante concepto del 17 de junio de 2016.

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 6029 24 JUN 2016

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA** ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C, para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de tres (3) meses, a la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA**, ubicada en la Avenida Carrera 14 # 1-65, de la Ciudad de Bogotá, D.C., para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo- apoyo psicológico especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA** de la ciudad de Bogotá D.C., queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Intervención de Apoyo psicológico especializado en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección General la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Subdirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 JUN 2016


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Subdirectora General

Proyectó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas/ Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa, Johana Andrea Pedraza Infante, Martha Patricia Manrique Soacha, Luis Antonio Guerrero Benavides /Aprobó: Diana Marcela Velasco Rincón, Luz Karime Fernández Castillo

332

10400/

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN No. 6029 DEL 24 DE JUNIO DE 2016**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), notifiqué personalmente a la Dra. María Del Pilar Valbuena Leguizamo, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA**, del contenido de la Resolución No. 6029 del 24 de junio de 2016, expedida por la Subdirección General del ICBF, *"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la FUNDACIÓN HOSPITAL LA MISERICORDIA ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo- Apoyo psicológico Especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa"*.

Para el efecto se le hace entrega de dicho acto administrativo informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Subdirección General del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

EL NOTIFICADO

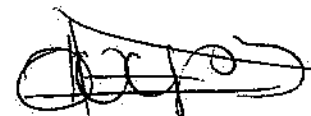


MARÍA DEL PILAR VALBUENA LEGUIZAMO
C.C. No. 511967244

*Renuncio a terminos de
ejecutoria.*

Proyectó: Martha Patricia Manrique Soacha/ Revisó: Luis Antonio Guerrero Benavides

EL NOTIFICADOR



LUIS ANTONIO GUERRERO B.
CC No. 77087147006

10400/

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN No. 6029 DEL 24 DE JUNIO DE 2016**

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 6029 del 24 de junio de 2016, proferida por la Subdirección General del I.C.B.F., *"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la FUNDACIÓN HOSPITAL LA MISERICORDIA ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo- Apoyo psicológico Especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados que requieran la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa"*, fue notificada personalmente el día veintiocho (28) de junio de 2016, a la representante legal suplente de la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA**, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIESISÉIS (2016)**.



LUZ KARIME HERNÁNDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Martha Patricia Manrique Boacha / Revisó: Luis Antonio Guerrero

Página 1 de 1